

REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE FISCALIZACIÓN

PRESIDENCIA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

FICHA INFORMATIVA DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VISITA DOMICILIARIA

1	DEPENDENCIA	ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA		TELÉFONO	722 275 57 00
2	ÁREA	distributions and the second s		TELÉFONO	722 275 57 00
3	SUPERIOR JERARQUICO	L.C. SARAHÍ BERNAL GARDUÑO DIRECTORA JURÍDICA Y DE FISCALIZACIÓN			
4	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	AARÓN IBARRA LARA			
5	NOMBRAMIENTO	INSPECTOR		VERIFICADOR	X
6	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN		VISITA DE V	/ERIFICACIÓN	
7	Objetivo de la Inspección o Verificación	COMPROBAR QUE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, MEDIDORES Y CONEXIONES FUNCIONEN CORRECTAMENTE ACORDE A LA NORMATIVIDAD, ASÍ COMO COMPROBAR EL USO ADECUADO Y RACIONAL DEL AGUA, Y VIGILAR LAS CARGAS RESIDUALES QUE SE DEPOSITAN EN LA ESTRUCTURA MUNICIPAL.			
8	TIPO DE INSPECCIÓN	(X) Vigilancia () Promoción (X) Control (X) Supervisión (X) Corroboración () Asistencia () Assesoría () Otro:			
9	SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA INSPECCIÓN:	(X) Personas físicas (X) Personas físicas con actividad empresarial (X) Personas morales (X) Otros: Sector Gobjerno			
10	La inspección, verificación o visita domiciliaria es:	(X) PREVENTIVA (se realiza para prevenir algún impacto negativo) (X) REACTIVA (como respuesta a un accidente o amenaza particular) (X) SEGUIMIENTO (se da seguimiento al cumplimiento de alguna obligación en particular) Otro:			
11	Motivo de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	() Ordinaria () Extraordinaria (X) De oficio (X) A solicitud de parte () Forma parte de un trámite o servicio Otro:			
12	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	(X) No()Si, Indicar:			
13	Especificar si el sujeto regulado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domíciliaria:				
13	Indicar si tiene algún costo o pago de derechos, productos y aprovechamientos aplicables:	(x) No () Si, Indicar:			
15	En caso que exista alguna inconformidad del sujeto regulado en el proceso o resultado de la inspección, verificación o visita ¿Existe algún contacto directo para quejas, sugerencias o denuncias por parte del Sujeto Obligado?				
16	Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.	I IDDAS LAS VISITAS PUEDAN I EINER UNA RESTRICCION DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE 1/0 UNA ISUSPENSIÓN DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DE LO ANTERIOR DE INCUERRIR EN LOS SUPUESTOS EN LOS			
17	Periodicidad con la que se realiza.	EN CUALQUIER MOMENTO.			
18	Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.	SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO.			
19	Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	SE ORDENA LA PRÁCTICA DE VISITAS DE VERIFICACIÓN Y/O INSPECCIÓN, A FIN DE COMPROBAR QUE LOS USUARIOS, CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS, Y LOS TERCEROS CON ELLOS RELACIONADOS, CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
20	Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	1.9 Y 1.10 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ENSTADO DE MÉXICO; 1, 3, 19 FRACCIONES IV, V Y VI, Y 128 FRACCIONES I, INCISOS A), B), C), D), E) Y F), II, III, IV, V,			
21	Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	USAR EL AGUA DE MANERA RACIONAL Y EFICIENTE.			
22	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	NO APLICA.			
23	Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	PÚBLICO EN GENERAL.			

24	Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	RECIBIR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ARTÍCULO 45), BAJO LAS CONDICIONES QUE LA MISMA PRESCRIBE, DE FORMA TAL QUE SUS NECESIDADE: PUEDAN SER SATISFECHAS.			
25	Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	USAR EL AGUA DE MANERA RACIONAL Y EFICIENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EL TÍTULO RESPECTIVO. ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
26	Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. REGLAMENTO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA 2023.			
27	Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	DISPOSITIVOS DE BAJO CONSUMO DE AGUA EN SU INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA; CONTAR CONTINSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA, DAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA, PERMITIR LA LECTURA DEL MEDIDOR DE LOS SERVICIOS QUE RECIBE, CON ACCESO EXTERNO PARA SU LECTURA Y CONTROL; LAVAR Y DESINFECTAR LOS DEPÓSITOS DE AGUA, INSTALAR, EN SU CASO, UN REGISTRO PREVIO A LA DESCARGA A LA RED DRENA JE			
28	Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento juridico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN. ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.			
29	Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.				
30	Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	120 - 180 MINUTOS.			
31	verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el	LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PODRÁN LLEVAR A CABO VISITAS DE VERIFICACIÓN EN EL DOMICILIO: 1. SÓLO SE PRACTICARÁN LAS VISITAS POR MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE. 11. LA VISITA SE REALIZARÁ EN EL LUGAR O ZONA SEÑALADOS EN LA ORDEN. 111. LOS VISITADORES ENTREGARÁN LA ORDEN AL VISITADO O A SU REPRESENTANTE. 11. AL INICIARSE LA VERIFICACIÓN, LOS VISITADORES QUE EN ELLA INTERVENGAN SE DEBERÁN IDENTIFICAR			
32	Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA PRESENTE LEY Y SERAN SANCIONADAS POR LAS AUTORIDADES DEL AGUA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. ARTÍCULO 155 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y			
33	inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el	ARTÍCULOS 1, 14 SEGUNDO PÁRRAFO Y 16 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS, 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 124, 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, FRACCIÓN VI, 33, 34, 35, 37, 43, 151, 152, 153 Y 154 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3 FRACCIÓN I, 4, 12, 17, 18 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA; 16 Y 48 FRACCIÓN XIX DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1,2, 48 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL D ENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.			
34	Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año (2023).	0 (CERO)			
35	Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.	g (g€RO)			

Elaboró

LIC. EN D. OSCAR ARICIAGA MATA SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Autorizó

L.C. SARAHI BERNAL GARDUÑO DIRECTORA JURIDICA Y DE FISCALIZACIÓN